

BASES CONCURSO DIRECTOR DE UNIDAD DE CONTROL
GRADO 8° PLANTA DIRECTIVA DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Cargo: Director de Control.

Planta: Directivos.

Grado: 8°.

2.- REQUISITOS

Requisitos Generales:

Los que señala la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", Artículo 10°: "Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito".

Es importante señalar que:

Los requisitos señalados en las letras a) y b) del artículo anterior (10°), deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos, ya que, la Comisión encargada se dejará copia simple de ellos.

El requisito solicitado en la letra a) será acreditado con fotocopia legalizada ante notario público de la Cédula de Identidad.

El requisito solicitado en la letra b) será acreditado con documento entregado por el Cantón de Reclutamiento correspondiente.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante declaración jurada simple de parte del(a) postulante. Una vez ingresado(a) al servicio se le exigirá a la persona elegida la certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito establecido en la letra d) se debe acreditar con certificado de título correspondiente en fotocopia legalizada

ante notario público.

Los requisitos fijados en la letras e) y f) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210° del Código Penal.

Requisitos Específicos:

Los que señala la Ley 19.280 "Establece Normas sobre Plantas de Funcionarios Municipales", Artículo 12°: "Establécense los siguientes requisitos para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades:

1) Plantas de Directivos: título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo 10° de la ley 18.883, en los antecedentes generales, y el artículo 12° de la ley 19.280, en los requisitos específicos, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior".

3.- PLAZOS Y LUGARES

Fecha comienzo recepción antecedentes: 30 de mayo de 2014.

Fecha término recepción antecedentes: 06 de junio de 2014.

Lugar de recepción: Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Santa María, O'Higgins 843, Santa María.

Horario de recepción: de 08:15 a 13:00 horas.

Pruebas y entrevistas: se realizarán en el Salón de Concejo Municipal, el día 09 de junio de 2014, en hora a confirmar a cada participante.

Resolución Concurso: 12 de junio de 2014.

El cargo debe ser provisto a contar del 16 de junio de 2014.

4.- PUBLICACIÓN BASES

Las bases se encontrarán publicadas desde el 30 de mayo de 2014 en el portal www.imsantamaria.cl, como asimismo pueden ser solicitadas, desde el mismo día, en los horarios señalados anteriormente, en la Oficina de Partes.

5.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado e indicar fuera de él:

"Concurso Público Director de Unidad de Control"

- Nombre del postulante.
- RUT.
- Domicilio.
- Teléfono(s)

El sobre debe contener, **además** de los documentos que acrediten los Requisitos Generales y Requisitos Específicos, la siguiente documentación:

- a) Curriculum vitae, con los antecedentes personales, académicos, de capacitación y laborales. Este documento - no necesariamente - debe incluir fotografía del(a) postulante.
- b) Certificado de nacimiento.
- c) Declaración jurada simple de salud compatible con el desempeño del cargo, ya que, si el(la) postulante fuese elegido(a), se solicitará la certificación del Servicio de Salud, como se señala en la ley 18.883, artículo 10°, letra c).
- d) Certificado de título, señalado en los requisitos específicos.
- e) Certificados que acrediten experiencia laboral extendidos por el respectivo empleador o certificado de cotizaciones previsionales, donde se certifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramientos pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio.
- f) Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.

NOTA: la encargada de oficina de partes, al momento de entregar el sobre señalado, le otorgará a cada postulante, un certificado donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual **NO** significa que el sobre contenga todos la documentación solicitada, ya que, la Comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres, en una reunión realizada exclusivamente con este fin, por lo que la encargada de la oficina de partes le entregará un listado firmado de todos(as) los(as) postulantes al presidente de la comisión (Sr. Administrador Municipal), una vez cerrado el proceso de recepción de antecedentes, según lo señalado en el ítem de Plazos y Lugares.

6.- VARIABLES A EVALUAR

- a) EXPERIENCIA LABORAL: 25%
- b) ESTUDIOS: 35%
- c) APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO: 40%

Las tres variables de evaluación se encuentran detalladas a continuación:

1. EXPERIENCIA LABORAL (25%) (Puntaje máximo 100 puntos):

a.- Experiencia laboral: Puntaje máximo 25 puntos.

a.1.- Años de experiencia laboral municipal o Privada en el área de desempeño:

Años de experiencia	Puntaje
Desde 8 años en adelante	15
Desde 6 años hasta 7 años 11 meses	10
Desde 4 años hasta 5 años 11 meses	5
Menor o igual a 3 años	2

a.2.- Años de experiencia laboral municipal o privada en otras áreas de afines:

Años de experiencia	Puntaje
Desde 12 años en adelante	10
Desde 8 años hasta 11 años 11 meses	7
Desde 4 años hasta 7 años 11 meses	5
Menor o igual a 3 años	2

b.- Experiencia en cargos de jefatura en áreas municipales o empresa Privada: Puntaje máximo 75 puntos.

Años de experiencia	Puntaje
Desde 8 años en adelante	75
Desde 6 años hasta 7 años 11 meses	50
Desde 4 años hasta 5 años 11 meses	25
Menor o igual a 3 años	10

2. ESTUDIOS (35%) Puntaje máximo 100 puntos:

a.- Estudios: Puntaje máximo 50 puntos.

TÍTULO	Puntaje
Título profesional universitario	50
Título profesional instituto de formación profesional	30

b.- Perfeccionamiento: Puntaje máximo 50 puntos.

TIPO	Puntaje
Magister o doctorado	50
Diplomado, Postítulo, Seminarios y cursos	40

3. APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO (40%)

Puntaje máximo 100 puntos, según tabla que a continuación se presenta:

FACTORES	Muy adecuado	Adecuado	Insatisfactorio
Capacidad analítica	10	5	1
Interés	10	5	1
Conocimiento de tareas a realizar	10	5	1
Expresión corporal	10	5	1
Expresión verbal	10	5	1
Presencia personal	10	5	1
Capacidad de argumentación	10	5	1
Orientación al logro	10	5	1
Manejo de la situación de entrevista	10	5	1
Solución de problemas	10	5	1

El factor de **APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**, se evaluará en una entrevista personal a realizarse según citación a realizar, para el día Lunes 09 de junio de 2014.

Para ser calificado como Postulante Idóneo la persona debe obtener desde 50 puntos o más en la suma de los puntajes de Experiencia, Estudios y Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo.

7.- COMISIÓN.

La comisión será integrada por el Sr. Administrador Municipal, el Sr. Director de Obras Municipales y la Srta. Directora de Administración y Finanzas, según lo dispuesto en los artículos 19° y 32° de la ley 18.883.

8.- RESOLUCIÓN.

El concurso será resuelto el día 12 de Junio de 2014, notificándosele al (la) seleccionado(a) personalmente o mediante carta certificada, publicándose además, a partir de esa fecha en el sitio web municipal www.imsantamaria.cl, teniéndose que ser provisto el cargo el día 16 de Junio de 2014.

9.- OTROS.

Los antecedentes acompañados al concurso por los(as) postulantes NO serán devueltos a los participantes. Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes 18.695, 18.883 y 19.280.

SANTA MARÍA, Mayo de 2014.

MANUEL LEÓN SAÁ

Administrador Municipal

HERNÁN ROBLEDO C.

Director de Obras Municipales

ANA RODRÍGUEZ H.

Jefa de Administración y Finanzas